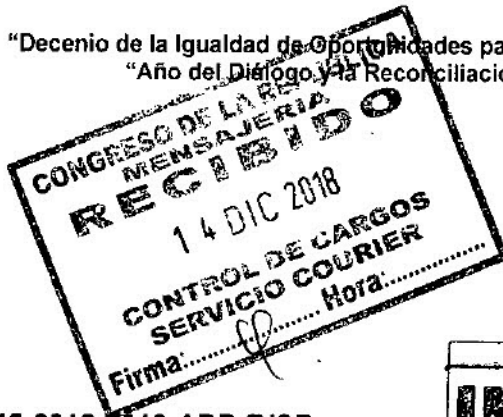


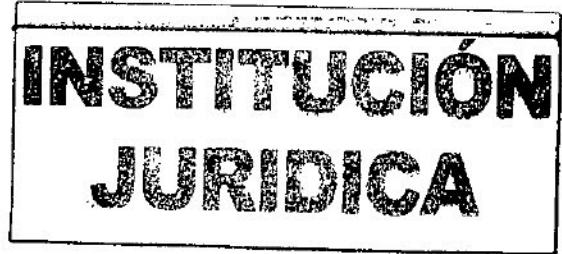


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Lima, 10 DIC. 2018

Oficio N° 0445-2018-2019-ADP-R/CR



Señora
 CELIA OLINDA LAIMES AGUILAR
 Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui
 Jr. 1 de Mayor 717 Pichanaqui
 Chanchamayo-Junín

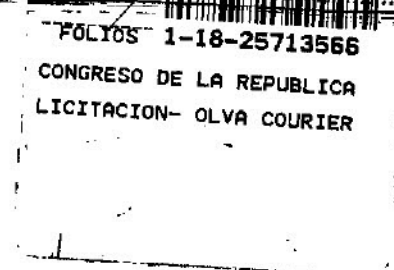
Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, para reiterarle el pedido formulado por la señora congresista Sonia Echevarría Huamán mediante Oficio N° 134-2018-2019-SREH-CR, cuya copia adjunto. Este pedido fue recibido en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui el 18 de setiembre de 2018 y no ha sido atendido hasta la fecha, no obstante haber transcurrido más de quince días de su recepción.

Con el fin de evitar la continuación del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 87° del Reglamento del Congreso, le solicito enviarnos su respuesta en un plazo que no exceda de 7 días útiles, de acuerdo a la precitada norma reglamentaria, que se transcribe a continuación: "El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. (...) Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la Comisión Disordinada vinculada con el asunto motivo del pedido. (...)".

Atentamente,



[Signature]
 LEYLA CHIHUÁN RAMOS
 Primera Vicepresidenta
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA
 OLVA COURIER SAC
 H/msp
 Registro 01095-2018
 18 DIC 11 10:23
 MENSAJERIA
 RECIBIDO